



DECRETO ALCALDICIO N° 1692 /

AUTORIZA CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO.

REQUINOA, 6 AGO 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1021 de fecha 03.08.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que expone que frente a la contingencia nacional por el brote de COVID-19 que ha significado una pandemia global y la compleja situación socioeconómica de las familias de la comuna se ha visto incrementada de manera significativa la cantidad de atenciones diarias tanto de manera presencial como solicitudes vía web, haciéndose necesario contar con personal capacitado en el área sobre todo en Registro Social de Hogares, puesto que el Gobierno ha dispuesto una serie de medidas que apuntan a la entrega de beneficios sociales a los cuales se debe acceder por medio de la calificación socioeconómica del RSH.

En virtud de lo anterior, por ser una necesidad urgente solicita se efectuó la contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público de la Sra. PATRICIA ESMERALDA ROJAS PAVEZ, C.I N° [REDACTED] quien deberá desempeñar funciones en la oficina de registro Social de Hogares como personal atención de casos y encuestadora, por un monto mensual de \$548.000 impuesto incluido, a contar del 01.08.2020 al 31.12.2020 haciendo un total de contrato de \$2.740.000 impuesto incluido. Dicha contratación se hará en virtud de la ley 19.886 artículo 10°, numeral 3 en base a la emergencia, urgencia o imprevisto de acuerdo a la ley de compras. Se adjunta contrato firmado en 4 ejemplares y cotización.

El Decreto Alcaldicio N° 1586 de fecha 17.07.2020 que prorroga emergencia comunal en relación a brote COVID-19.

El Decreto Alcaldicio N° 1470 de fecha 24.06.2020 que prorroga emergencia comunal en relación a brote COVID-19.

El Decreto Alcaldicio N° 1318 de fecha 28.05.2020 que prorroga emergencia comunal en relación a brote COVID-19.

El Decreto Alcaldicio N° 1164 de fecha 28.04.2020 que prorroga emergencia comunal en relación a brote COVID-19.

El Decreto Alcaldicio N° 1030 de fecha 31.03.2020 que prorroga emergencia comunal en relación a brote COVID-19.

El Decreto Alcaldicio N° 946 de fecha 18.03.2020, que establece la Emergencia Comunal por brote COVID-19.

El Decreto Alcaldicio N° 680 de fecha 20.02.2020, que aprueba convenio de transferencia de Recursos para el Registro Social de Hogares

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio N° 1379 de fecha 04.06.2020 que aprueba instructivo contrataciones vía trato directo.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos-

DECRETO :

DECLARESE como urgencia en los términos del artículo 10, numeral 3, reglamento de Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios, la contratación de los servicios de "atención de casos y encuestadora" de la oficina del Registro Social de Hogares de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONTRATESE vía modalidad trato directo a través del Portal Mercado Público a la Sra. PATRICIA ESMERALDA ROJAS PAVEZ, C.I N° [REDACTED] quien deberá desempeñar funciones en la oficina de registro Social de Hogares como personal atención de casos y encuestadora, por un monto mensual de \$548.000 impuesto incluido, a contar del 01.08.2020 al 31.12.2020 haciendo un total de contrato de \$2.740.000 impuesto incluido.

APRUEBESE contrato suscrito con fecha 03.08.2020 entre la Sra. Patricia Rojas Pavez y la I. Municipalidad de Requínoa.

EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 114.05.15.175 "Aplicación de Fondos Registro Social de Hogares", Fondos Mideplan"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV//MAVS//EOLGE/lge

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)